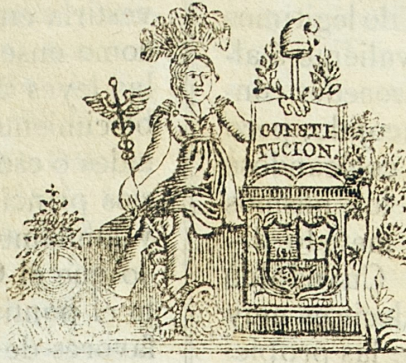


# Telegrato de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 580]

Martes 15 de Julio de 1834.

[Un real

## Exterior,

### BUENOS AYRES

Segun la nota que insertamos á continuacion, el ministerio oriental coincidiendo en la opinion manifestada por la *Gaceta*, ha resuelto cortar la discusion improba á que dió merito la revelacion del ultimo proyecto de monarquizacion. Aplaudimos como debemos esta determinacion prudente.

La alarma que parece quiso suscitarse con el pretendido proyecto de recolonizar los estados del sud America, ha caido en descredito sin duda y se procura olvidar. Este es el partido mas prudente.

*Ministerio de relaciones exteriores.*

Montevideo, marzo 24 de 1834.

El abajo firmado ministro de relaciones exteriores tiene el honor de avisar á S. E. el señor ministro de igual departamento en la provincia de Buenos Ayres, que el gobierno de la republica oriental del Uruguay ha recibido la contestacion á su nota del 13 de febrero ultimo, y que no viendo ya en ella ningun objeto de interes nacional, por haberse confundido los que en su origen presentaba el asunto, con otros de un caracter muy diverso, ha creido que la razon y la prudencia le ponian en el deber de concluir dejando al tiempo la imparcial calificacion de esta ocurrencia.

El infrascripto reitera á S. E. el señor ministro á quien se dirige, las seguridades de su alta consideracion.—*Lucas J. Obes.*—Excmo. señor ministro de relaciones exteriores del gobierno de la provincia de Buenos Ayres.

*(Mercurio de Valparayso.)*

## EUROPA.

### FRANCIA

Los diarios legitimistas anuncian que la duquesa de Berry pasaria este invierno en Viena: que el general d' Hautpoul y el obispo d' Hermopolis habia llegado á Praga, el primero en calidad de ayo y el segundo de preceptor de Henrique V. El joven principe, se dice que muestra las mejores disposiciones fisicas, intelectuales y morales, y en su poca edad posee ya conocimientos estensos y classicos; es vivo, activo y diestro en todos los ejercicios corporales; de bajo talle, pero bien formado; su modo de mirar es extraordinario para un niño de 13 años. La familia de Carlos X se mantiene en Alemania, viviendo retirada, sin lujo, sin brillantez y casi obscuramente; y es una gran leccion

de la inconstancia de la fortuna, ver los descendientes de Luis XIV peregrinando en tierra estrana.

Se dice que Luis Felipe se muestra ya cansado de su rol de rey ciudadano, y que se hacen esfuerzos por volver á dar al trono de la Francia el esplendor que sostiene el prestigio y la ilusion.

### GRECIA

Las rentas de este nuevo estado a pesar de los empreritos que debian levantarse no dan esperanzas lisongeras. Los manejos é influjos de la Rusia mantienen el pais en disgusto. Las tropas barbaras no se aclimatan alli, y lo que es peor, no se atraen las simpatias de los habitantes; por el contrario exitan el odio. El rey que no ha sido mal recibido en su viage, se aguardaba en Nauplia por octubre, debiendo pasar á Atenas por la primavera. La pirateria en sus mares no ha cesado, ni hay medios eficaces de impedirlo por la miseria de los insulares; sin embargo se han establecido paquebotes para Mercellas, Trieste, Alejandria y Esmirna.

### POLONIA.

Del *New York commercial Advertiser*:—El diario de Debates anuncia que Austria, Prusia y Rusia han firmado un tratado ofensivo y defensivo respectivo á la Polonia; que en caso de eualquiera revolucion en el antiguo reyno de Polonia, cada una de las tres potencias ha de suministrar quince mil hombres; que podrán concederse reformas administrativas ú otras, pero que jamas tratarán de independizar á la Polonia. Lo siguiente es un extracto de una carta de Varsovia fecha cinco de noviembre: tres de los confederados con Dziewicki, quien se ha envenenado, han sido fusilados en Varsovia en la plaza publica. Todos murieron manifestando valor y firmeza y esperando que su muerte seria util á su desgraciado pais. Olkowski particularmente mostró una gran presencia de espiritu: marchando al patibulo, tomó un puñado de tierra y exclamó: *Por esta hemos peleado y por ella moriremos gustosos.* [*Nacional de Caracas.*]

## Variedades,

### ESTINCION DE CONVENTOS.

*(Continuacion del numero 577.)*

Las opiniones que tratan de sostener las ren-

tas y edificios de los conventos como bienes de la iglesia, alegan las garantías constitucionales proclamadas en favor de la propiedad y dominio adquirido en las cosas, suponiendo que los monasterios han adquirido estas por traslacion de legitimos poseedores. Esta idea ha parecido valiente á algunos representantes, que celosos de proceder consecuentes en los principios, la han acogido; pero desgraciadamente se han equivocado, colocandose en una falsa posicion para sostener los mismos principios y las leyes, si se adopta un metodo didascalico para ecsaminar la cuestion. Cuando no se dice sino la mitad de lo que se debe decir, es muy facil caer en un error; nadie niega que las propiedades deben constitucionalmente respetarse y conservarse, pero es necesario que ecsista esta propiedad legal, pues aunque se ha querido definirla para aplicarla á los monasterios diciendo: *propiedad es el dominio de las cosas que se adquiere de legitimos poseedores*, se ha omitido la parte sustancial que la caracteriza, á saber: *por personas hábiles segun las leyes y con justo titulo*, que si se hubiera añadido se habria dicho todo lo que se debia decir; y entonces los que han tenido q' ecsaminar la cuestion, no se habrian alucinado con una definicion falsa é inexacta que no permite formar por ella juicio completo; y se habia dado motivo á los hombres que no estan versados en la jurisprudencia, á imponerse si los monasterios pueden ó no adquirir propiedades, si son personas hábiles por las leyes, cuales son sus condiciones, y cuales los títulos. En caso de resultar del ecsamen la afirmativa, se habria dado lugar á investigar si la iglesia era ó no la heredera por haber desaparecido los monasterios, en tal caso reputados como legitimos poseedores.—

Entrando nosotros á hacer este ecsamen, principiarémos este trabajo formando una idea clara y exacta de la institucion y esencia de nuestros monasterios, y al punto sabremos, *que el voto de pobreza, la renuncia del mundo y sus riquezas*, son las condiciones explícitas y sustanciales que han dado ecsistencia á nuestras órdenes religiosas, bajo la autoridad de la Santa Sede, y de los principes soberanos que las han permitido en sus dominios. Condicion es esta que segun la Santa Escritura está tambien tácitamente impuesta á todos los ministros del Santuario que son llamados como Aaron al servicio de la casa de Dios: *te he dado á tí todas las primicias del Santuario que ofrecen al señor los hijos de Israel . . . y dijo el señor á Aaron: en la tierra de ellos nada poseereis, ni tendreis parte de ellos*: esta fué la regla de los apóstoles, y de todos los santos padres en los primeros siglos de la iglesia conforme al precepto de nuestro señor Jucristo: *vended todo lo que teneis, dadlo á los pobres, y siguemme*: esta fué tambien la disciplina que gobernó en la iglesia de España segun San Isidoro Hispalense: los monjes, decia, no podian emplear en fondos y bienes raises la limosna que les daban en dinero, sino repartirlas inmediatamente en los viejos y enfermos, en los pobres y en el vestido y alimento de los monjes. Por tanto la desapropiacion de los bienes terrestres, no solo es carácter distintivo y marcado de los monjes por la especialidad de sus votos, sino por los principios jenerales que gobiernan la iglesia católica, y en consecuencia, ellos en particular, ni la comunidad en jeneral han podido adquirir propiedad funcionaria. No negaremos que los principes y emperadores permitieron en un tiempo á los monasterios adquirir estas propiedades, y para ello tuvieron dos razones: la una para libertar á los fieles de las contribuciones ú ofren-

das á que estan obligados, para sostener los ministros que les sirven en sus templos: la otra, para q' no se pudiese objetar, por los infieles, que la iglesia era un *cuerpo incierto*; creyendose necesario vestirla en sus principios de derechos humanos, como enseña el jurisconsulto Royer comentando las leyes 22 &c, del código Teodosiano. El establecimiento de *Mansos* por Carlomagno y las libertades ó esenciones de tributos concedidos por varios príncipes á tales bienes, reconocen su origen y fundamento en estas dos piadosas razones; por lo que el Concilio Lateranense el año de 1179, bajo el pontificado de Alejandro III, apreciando estos favores de los soberanos, prohibió al clero la enagenacion de sus bienes, no solo de los diezmos, primicias y oblaciones que eran los únicos efectos propios del clero segun la ley antigua, ó segun la tradicion en la ley de gracia, sino tambien de los raices que con *justo titulo* hubiesen adquirido. Repetimos que aunque no negamos lo espuesto, podemos afirmar: que despues que los monasterios se aumentaron con ecseso: despues que salieron de ellos los *Hereditas* ó *Corredores de herencias*, como los denominan los cánones antiguos: despues en fin que la sencillez y devocion indiscreta iba anonadando las naciones con las cuantiosas donaciones que en vida, y especialmente por muerte se hacian á los conventos, todos los soberanos católicos prohibieron la adquisicion á los monasterios é iglesias. No recordaremos las leyes de Inglaterra, Francia, y Portugal, ni las de los vecinos estados de Roma, Venecia, Génova, Modena &c., por que solo basta á nuestro intento indicar las antiguas y multiplicadas de España, que se propusieron cortar este mal. Las razones de tan sabias determinaciones son muy obias y poderosas, pues habiendose permitido por los soberanos que los papas y concilios declarasen por inmunes, espirituales y fuera del comercio de los hombres, es decir, de aquellos que soportan las cargas del estado, los bienes que hasta entonces les habian dado dichos soberanos, ó permitido les donasen sus pueblos, se hizo necesario poner cuota y termino á las riquezas de los monjes y de la iglesia, y que lo adquirido hasta entonces por sus reales permisos, quedase como propiedad privilegiada; porque á no haberse procedido asi, se habria permitido que los pueblos marchasen con pasos ajigantados á su ruina y consuncion; y poco tiempo hubiera bastado para q' los monjes y el clero se hubieran hecho señores de esta tierra miserable en la q' el *Salvador del mundo les prohibió que reynasen y dominasen*. Los mismos donantes por su indiscreta generosidad fueron á la verdad los que introdujeron la avaricia y despotismo en el clero, y con su imprevision han concurrido á deslustrar el brillo de la santidad de sus ministros, por cuya correccion han clamado vigorosamente los Santos Padres, y fulminando anatemas los concilios y las leyes de la iglesia. Si en Europa se ocurrió tarde á impedir estos males dejando ricas propiedades en manos de los monjes, la esperiencia dictó á los reyes católicos, leyes precautelativas para las Indias; pero por la fatal desgracia de los erróneos principios q' dirijian á los majistrados que influyeron en la organizacion de la america, se hizo en cierta manera ilusoria la ley y la voluntad soberana. Carlos I de España en el año de mil quinientos treinta y cinco, y los reyes sus sucesores dotaron liberalmente las iglesias con los diezmos, primicias y oblaciones de los fieles, y prohibieron absolutamente que los monasterios, ni otra persona eclesiástica pudiesen

adquirir propiedades en las tierras, ni fijar en ellas rentas perpetuas, bajo la pena de perderlas aunque fuesen habidas por titulos de donacion, legado, ó por compra, ley 10, tit. 12, lib. 4. ° Rec. de Indias. Lo mismo ordenó Felipe II. en veinte y cuatro de octubre de mil quinientos setenta: por real cédula espedida al virey de Méjico y otra de Felipe IV á la audiencia de Quito dada en 20 de mayo de mil seis cientos treinta y uno, cuyo cumplimiento reclamó varias veces el consejo de Indias, especialmente durante el reynado de Carlos III, á cuyo efecto se repitieron multiplicadas reales órdenes

*Continuará.*

## Comunicados,

### LO QUE SE DICE.

Se dice:—Que los Gamarranos, y autor ó autores del inmundo papel titulado el Limeno, han identificado su causa con tanto descaro que han sido los resortes mas activos para comprometer á algunos de los juris a que declarase *no haber lugar á formacion de causa* al ultimo número denunciado por el fiscal de la corte superior ¡¡¡ Quien creyera!!! Pero con razon: la impunidad.... D. José Bravo de Rueda—D. Mariano Vivero—embajador de S. M. Guatanaica (cuando andaba por Chancay) cerca del principe Cochinito, D. Juan Artasa (hombre de la selva negra) y otros de esta calaña, que vivos anduvieron en los dias miercoles y jueves en que se reunió el juri.

Se dice:—Que el cementerio general sigue en el mayor abandono—que por la falta de peones, los cadaveres quedan casi insepultos, de modo que con facilidad son descubiertos por los gallinazos y por decontado la presa de todos los perros -de las chacaras circunvecinas—y se sabe que los brazos y algunos otros fragmentos de los cuerpos, corren en boca de estas fieras como se han visto varias veces por la parte del callejón que llaman la boca del infierno. Sr. Prefecto si esto no se remedia, con los males que han de sobrevenir por este descuido, ya podemos muy pronto disponernos á marchar á la tierra de los calvos.

Se dice:—Que las carrozas se hayan tan maltratadas que con frecuencia se caen en las calles los muertos que conducen—que las mulas por lo muy estenuadas que están tienen que tomar resuello frente á algunas pulperias de su transito; finalmente por esta causa emplean muchas horas en el ultimo paseo que forzosamente tienen que dar todos lo mortales para llegar al sitio del eterno descanso. Sr. Prefecto ¡¡¡que dolor es, el vernos aun despues de muertos condenados á sufrir golpes y martirios en esta bendita tierra!!!

Sr. D. N. Mesarina.

*julio 11 de 834.—*

Valgate Dios por hombre y valgame por sus cartas ¡tiempos hace que en cuanto veo letra de U. me santiguo, pero al recibir la ultima, no se por que presentimiento me he persignado tres veces, y en vérdad que me habria hecho rabiar su contenido sino reparase que se me descontarán algunos años de purgatorio por el rato que me ha dado.— Hombre de mis pecados ¿que nueva especie de diablo tentador le ha sugerido la idea de que yo puedo ser escritor, para que se venga U. con la frescura de encargarme le forme y haga imprimir un rasguito como U. lo llama, con los materiales que me remite sobre ese cuento de Corongo? Meterme á mi á escritor ¡pecador de mi! Yo que ando á

tropicones para escribir una esquela, dis que habia de poner en letra de molde no el rasguito sino el rasgaso que exige la materia que me encarga, y esto en unos tiempos que campean plumas acicaladas como las que dan ocupacion á nuestras prensas? ¿Tan facil le parece á Usted que es el oficio de escritor? Pues mi amigo sepase que nada menos se necesita que meterse en el cuerpo la historia romana, como lo acabo de ver en un periodico flamante; y andar revolviendo muertos y quitandoles el sosiego á los Aristides, Alsibiades; Brutos, y á toda esa caterva de hombres que dis que hicieron cosas buenas y malas sino mienten las historias y por fin y postre colarse entre los que juzgaban á los muertos en esa tierra de los faraones; toda jente desconocida y que no lo ha de recibir á uno con buenos ojos. No mi querido, no nací para ese oficio, soy del siglo pasado que no fué como el presente en que salen las criaturas del vientre de sus madres pidiendo tinta y papel. Dejemos pues, este asunto, y no me vuelva á andar con simplezas, aunque solo quisiera saber de U. que causa le ha movido á creermelo capaz de ser escritor público, pues si ha sido el haber visto mis estantes ha de saberse que de los libros algunos sirven para divertirse á ratos, y los mas solo estan en un lugar ad honorem, por que tambien me gusta echar mis plantas de literato; pero si es U. tan violento, en sus conceptos capaz es U. de creer con animo para batirse con el cid campeador á su viejo de Corongo discipulo de Witingar por que ciñe tisona cuando lo exige la gala del uniforme: no mi amigo lo uno es uno y lo otro es otro. En fin para que no me molonqué U. mas el alma voy á largarle la ultima basa. Aun cuando me hallase con las mayores disposiciones para escribir no lo haria sobre el asunto que Usted quiere; asi me lo predicaran frailes descalzos. Buena fuera que siendo yo tan amigo de la integridad de mi pellejo me las hubiese de haber con un militarazo q' á la edad que tiene estará rabiano por estrenar su espada y venga yo á darle un documento para que pruebe haberla mojado en sangre de enemigos, cuando le pidan cuenta de su carrera en el valle de Josafá. Repito que no, no, no, y treinta veces no. Vamos ahora á lo mas dulce de la cartita de U.

No es solo simpleza como todo lo anterior lo que resta de su carta, sino que tambien toca en falta de urbanidad. Cuando yo tan satisfecho remito á U. creyendo darle un buen rato los tres ultimos numeros de ese periodico, y aguardaba me diese U. las gracias, sale U. como un energumeno haciendo una descarga de metralla cerrada sobre el periodico y los periodistas, y como quien no dice nada sale U. con la antifona de que el tal periodico es subercivo, que es una desvergüenza se trate de ese modo al Presidente de la Republica, que bien se conoce quien lo escribe y otras mil y mil sarandajas de que me iré haciendo cargo en esta contestacion.—Mi amigo U. ha buscado mi pluma aguante U. las resultas ya que asi lo ha querido y entremos en materia ¿pero que vamos á entrar en materia cuando tan virgonia es el criado como el amo? No hace media hora q' el muchacho me entregó la de U. y ya vuelve por la respuesta, pues vaya lo que ha salido, y preparece U. á aguantar lo que falta en las que he de repetirle, pues he hecho el animo de cobrarle con mis cartas las molestias que me causa con las suyas.—Deseo logre U. cuanto antes el fin de su combalecencia y mande á su afectisimo.

*El payaro niño.*

SEÑORES EDITORES:—En que consiste la poca concurrencia que se nota en el teatro? la compañía está regular, las funciones no están mal desempeñadas luego atribuiremos á las circunstancias la falta de asistencia? ¿Por que, pues, no se rebajan los precios al menos en palcos que de este modo habria algunos que los tomasen por temporada? Si la compañía da este paso, considerando que casi no habrá familias que puedan pagar 35 o 40 pesos en cada mes, conseguirá un doble lucro que en el dia.

*Un aficionado.*



#### ENTRADAS.

Julio 12—Bergantin chileno SAN FRANCISCO, procedente de Valparayso y Arica en 6 dias; su capitan, D. Gravile de la Duntuna con 12 hombres de mar: su carga cascarilla y frutos de Chile.

Idem:—Bergantin americano NAVARRO procedente de Paita en 15 dias, su capitan D. Domingo Gerdon con 14 hombres de mar, su carga pavilo y cueros.

Conduce de pasaje D. Andres Pestaña y D. Agustin Pestaña.

Idem Goleta nacional TORIVIA, procedente de Pisco en 2 dias, su capitan D. Manuel Posada con 8 hombres de mar su carga aguardiente.

Conduce de pasaje á don Jorje Leon Foronda, don Romualdo Gamarra, teniente coronel don Juan Arias, don Francisco de la Melena con su familia, don Domingo Gandama, Ancelmo Valdes y don Francisco Xavier Guerrero.

#### SALIDAS.

Julio 11—Pailebot nacional San FRANCISCO, con destino á Pisco; su patron José Martines con 4 hombres de mar.

Conduce de pasaje á D. Isidro Pizarro y D. Carlos Kempson

Idem:—Balandra nacional RIMAC, con el mismo destino que el anterior. su patron Jorge Davis con 5 hombres de mar.



#### CASA DE REMATE

DE TOMAS R. ELDRIDGE.

Calle de Melchor—malo numero 59.

El jueves 17 del corriente serán vendidos en pública sub—hasta un buen surtido de efectos de Europa y algunos otros. T. R. Eldredge.

#### AVISO INTERESANTE.

D. Juàn Bautista Elespuru es deudor al estado de muchos miles de pesos. Nadie ignora que una familia que ha hecho su fortuna en esta capital protege la ocultacion de los bienes de aquel. Para precaver los males q' puedan sobrevenir á los q' coadyuben á tal proposito, se dá este aviso para que no se alegue ignorancia.

*Se necesita de venta.*

Una criada joven que sepa cosinar y labar, y de una honradez notoria. Para la contrata se ocurrirá á la sigarrería inmediata á la comedia num. 73.

Se advierte que es para el servicio de una señora sola.

Se vende una negra de edad de 18 á 20 años de todos haceres, en la cantidad de 225 pesos, el q' la necesite ocurra á la calle de las mantas tienda numero 33.

#### SE AVISA AL PUBLICO.

Que en la calle del Arzobispo numero 91 se alquilan unos almacenes con sus viviendas, en los altos tiene exelentes comodidades para que toda persona inteligente pueda entablar cualquier jiro, ya sea de generos ó de bodegaje, en la inteligencia que no saldrá mal con respecto al sitio y lo acreditado que se alla desde que fué el primer baratillo en 829. su precio se dirá en los altos de la casa—y se le enseñará tambien las comodidades de ella y de almacenes.

#### CONVENIENCIA.

El que quiera comprar ó arrendar en uu *precio infimo* la imprenta de la MISCELANEA, vease con su dueño en el mismo establecimiento.

#### SE VENDE

Un criado de todos haceres para una chacara. En esta imprenta se dará razon.

Se vende una caja con todas las erramientas necesarias para sirugia, el que la quiera comprar ocurra á la casa de remate, calle de palacio.

#### MARTILLO.

Calle de Palacio numero 69.

El martes 15 del corriente empezando á las 10 del dia, se venderan en remate público los articulos siguientes.

Rasos negros, idem de colores, sarga de manto, pañuelones de vapor bordados, idem de raso, seda de coser, pañuelos de seda de bolsillo, jeneros de seda para trajes, encajes de hilo, esclavinas, mantillas de tul, albas y ornamentos, paños superfinos, idem finos y entrefinos, idem ordinarios, idem de la estrella, casimires, casinetes para pantalones, barraganes de lana, pañuelones de casimir, lanillas, panas surtidas, irlandas de algodón, pieles blancas, idem pintadas, platillas de algodón, nanquines, ruanes, tocuyos blancos, idem crudos diferentes, imperiales, madapolanes, driles de colores, carlancanes, linones de colores, pañuelos de nariz, gasas blancas labradas, idem listadas, olanes de colores diferentes, trajes de gasa, hilo de madejon, cintas de hilo, ropa hecha, sombreros diferentes, libros en blanco, pimienta de chapa, mechas, alambre para embronzar, cuerdas para pianos, añil de Guatemala, jabon ingles, relojes, un oratorio portatil, catres de Guatemala, cuadros, queso chanco, vino generoso, piedras de amolar, botones concha de perla, aretes largos de coral engastados en oro fino, silletas inglesas y otros muebles, betum de patente, varios otros articulos.

Lima julio 12 de 1834.—Azcarraga Bachot y Ca.

#### AL PUBLICO

El nuevo eslabecimiento de comercio que se habia anunciado al publico su apertura para el dia doce del corriente bajo el nombre de *baratillo del pueblo*. Con motivo á no haberse podido arreglar asuntos de la compañía, se señala el 21 del que rije: la casa es en la calle de Bodegones num. 4 y la firma del establecimiento la que se suscribe, Rivera y Ca.

Imprenta Constitucional por Bartolome Bruno.